75

En el pueblo de Minatitlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las Once Horas del día diecisiete de marzo del año dos mil, reunidos en las oficinas que albergan la Presidencia Municipal, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, los CC. FIDEL FIGUEROA CHAVIRA, DOCTOR MIGUEL DIAZ JARQUIN Y EL LIC. RAUL ARMANDO SOLORZANO SAENZ, Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., La C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES, Secretaria General de dicho Sindicato, con el propósito de firmar el siguiente:

CONVENIO

- 1. Se autoriza un 14% al sueldo y prestaciones quincenales, retroactivas al día 01 de nero del presente año.
- 2. Se autoriza un incremento del 20% a las becas Escolares a partir de esta fecha, indexándose a partir del próximo años a los incrementos salariales.
- Se autoriza incremento a la prestación estímulos por antigüedad consistente en el pago de sueldo más prestaciones quincenales.
- 4. Se autoriza un incremento del 14% a las prestaciones anuales quedando de la siguiente manera:

BONO EXTRAORDINARIO ANUAL \$ 645.00 BONO DEL DIA DE LA MADRE \$ 678.00 FONDO DE RETIRO \$ 19,370.00

5.- Se autoriza incremento al Seguro de vida quedando de la siguiente manera:

 MUERTE NATURAL
 \$ 45,600.00

 MUERTE ACCIDENTAL
 \$ 91,200.00

 MUERTE COLECTIVA
 \$ 136,800.00

- 6.- Se autoriza financiamiento por la cantidad de \$5,000.00 para programas vacacionales de los trabajadores y sus familias, a cubrirse en un período máximo de 24 quincenas.
- 7.- Se autoriza incremento del 14% a las compensaciones que reciben los trabajadores sindicalizados.
- 8.- Se autoriza otorgar la prestación para la adquisición de prótesis en un 100%, para los trabajadores sindicalizados que por prescripción medica lo requieran, debiendo presentar además de la prescripción médica la factura correspondiente.
- 9.- Se autoriza otorgar la prestación para la adquisición de lentes por \$300.00, a los trabajadores que por prescripción médica lo requieran, debiendo presentar además de la prescripción médica la factura correspondiente

10.- Se autoriza apoyo del 15% para la compra de cuatro lotes anuales a través de IVECOL, para aquellos trabajadores que presenten certificado o carta de no propiedad expedida por Catastro del Estado y/o Registro Público de la Propiedad, trabajador, conyuge y sus dependientes económicos.

77

- 11.- Se autoriza un día más de aguinaldo.
- 12.- El H. Ayuntamiento organizará una comida a las Secretarias por su día social.
- 13.- El H. Ayuntamiento organizará una comida a los padres de familia por su día social.

Leído el presente documento por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen.

POR FI-H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COL.

A. Ayuntamiento Colstituciona MINATTLANCOPERDEL FIGUEROA CHAVIRA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DR. MIGUEL DIAZ JARQUIN^{H. Ayuntamicu} La. SOLORZANO SAENZ SINDICO MUNICIPAL SECRETARSECRETARIO DEL H. AYTO.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL H. ÁYUNTAMIENTO

C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES
SECRETARIA GENERAL

e s o

En el pueblo de Minatitlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las Diez Horas del día siete de Febrero del año dos mil, reunidos en las oficinas que albergan la Presidencia Municipal, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, los CC. FIDEL FIGUEROA CHAVIRA, DOCTOR MIGUEL DIAZ JARQUIN Y EL LIC. RAUL ARMANDO SOLORZANO SAENZ, Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., La C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES, Secretaria general de dicho Sindicato, con el propósito de firmar el siguiente:

CONVENIO

- 1. Se crea la prestación denominada "BECA MEDICA" consistente en una aportación de Noventa Pesos Anuales, por parte del H. Ayuntamiento para cada trabajador, la cual será pagada en la primer quincena del mes de diciembre de cada año, dicha prestación será pagada y administrada de conformidad con el reglamento que se expida para tal efecto (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).
- 2. En sustitución de la prestación denominada bono al trabajador que mejor se desempeñe, se autoriza la prestación puntualidad y eficiencia consistente en dos días de sueldo mas mensuales de acuerdo al Reglamento para el otorgamiento del estímulo por Puntualidad y Eficiencia del Gobierno del Estado que se aplicara supletoriamente en el Municipio hasta que se expida uno para tal efecto, la cual iniciara a partir del 1 de febrero del año 2000, dicho pago se realizará en la primera quincena de cada mes inmediato posterior, pagándose por ultima vez la prestación denominada bono al mejor trabajador en el mes mayo del presente año (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 27 de fecha 28 de enero del año 2000 en su punto catorceavo).
- 3. Se autoriza un incremento a la aportación por parte del H. Ayuntamiento de Cincuenta Pesos mensuales al Fondo de Ahorro de cada trabajador, retroactivo al 1 de octubre de 1999, dicha prestación ya se pago desde noviembre de 1999 (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).
- 4. Se autorizan Sesenta litros de gasolina mensuales para los traslados de la dirigencia sindical, retroactiva al mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, los cuales ya fueron entregados a la fecha de la suscripción del presente (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).
- 5. El H. Ayuntamiento negociara el financiamiento ante las empresas correspondientes para la adquisición de equipos de computo por parte de los trabajadores sindicalizados (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).

- 6. Se autorizan tres días mas de aguinaldo año quedando en un total a la fecha de Ochenta y Ocho días, dicha prestación fue pagada (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).
- 7. El sindicato entregara al H. Ayuntamiento, en diciembre de cada año lista de niños menores de doce años, los cuales recibirán un regalo (juguete) por parte del H. Ayuntamiento, (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).
- 8. Se autoriza la compra de zapatos especiales para el electricista y su ayundante, los cuales se le entregarán previa la entrega de los zapatos en malas condiciones de uso (dicha prestación fue aprobada en la sesión publica ordinaria numero 24 de fecha 29 de octubre de 1999 en su punto sexto).

Leído el presente documento por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen.

> POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLAN, COL.

> > FIDEL FIGUEROA CHAVIRA PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICÓ MUNICIPAL

DR. MIGUEL DIAZ JAROUIN MINATITIAN LIC. RAUL A. SOI SECRETA

SECRETARIO DEL H. AYTO.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento C

C. JOSEFINA JIMENEZ ROSALES SECRETARIA GENERAL